



**ACUERDO No. 003**  
**Decisión aprobada en Junta Directiva**  
**del día 27 de Junio de 2018**

La Junta directiva del Fondo de empleados de la Cámara de comercio de Cali , en ejercicio de sus atribuciones, en especial de lo dispuesto en el numeral 6 del artículo 45 del estatuto del FECCC y dados los resultados económicos para el primer semestre del presente año, acuerda :

1. **Decretar el pago de interés a la cuenta de ahorro permanente** sobre el saldo promedio mensual de ésta, durante el período comprendido entre el 1º. de enero y 30 de junio de 2018, a la tasa **4,56% E.A.**
2. **Decretar el pago del Bono solidario** a cada asociado con antigüedad igual o superior a seis meses en el FECCC, por un valor de SESENTA MIL PESOS M.CTE. (**\$60.000**), asignación que tiene como objetivo contribuir a la atención de necesidades básicas en educación, salud o recreación, premiando a la vez la fidelidad del asociado y su permanencia en el Fondo.

**NOTA:** Los rendimientos financieros superiores a \$1.824 diarios generan retención en la fuente equivalente al 7%, la cual será descontada del rendimiento total, según lo establece el artículo 395 del Estatuto Tributario.

El valor de los **RENDIMIENTOS** se dará a conocer a través de circular que se enviará de manera física a cada asociado y el pago se hará en efectivo a su cuenta de nómina entre los días 17 y 19 de julio de 2018, junto con el bono solidario.

Santiago de Cali, 17 de julio de 2018

*¡Juntos  
progresamos!*